



**REGLAMENTO DEL CURSO PROPEDÉUTICO
DE LA CARRERA DE MEDICINA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
"PROF. DR. MANUEL RIVEROS"**

Ciudad del Este, 2025



**UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL ESTE**
Filial Ciudad del Este

DIRECTORIO

RESOLUCIÓN N° 68/2025

Ciudad Pdte. Franco, 14 de marzo de 2025.

POR LA CUAL SE APRUEBAN Y ACTUALIZAN LOS REGLAMENTOS DE LA CARRERA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS “PROF. DR. MANUEL RIVEROS” DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE – FILIAL CIUDAD DEL ESTE.

VISTO:

La solicitud presentada por el Rectorado, de la Universidad Privada del Este - Filial Ciudad del Este, en la necesidad de aprobar los Reglamentos de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas “*Prof. Dr. Manuel Riveros*”, de la Universidad Privada del Este - Filial Ciudad del Este.

CONSIDERANDO:

El Estatuto Social de la Universidad Privada del Este que son funciones del Rector en el Art. N° 12 inc. g) *Preparar y someter a consideración del Directorio los planes de cada año, así como los reglamentos que sean necesarios* y son atribuciones del Directorio en el Art. N° 30 inc. l) *Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el **DIRECTORIO**:

RESUELVE:

Art. 1°

APROBAR LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS DE LA CARRERA DE MEDICINA, de la Facultad de Ciencias Médicas “*Prof. Dr. Manuel Riveros*” de la Universidad Privada del Este – Filial Ciudad del Este:

- Reglamento de Catedra
- Reglamento de Propiedad Intelectual
- Reglamento de Delegados
- Reglamento de Laboratorios



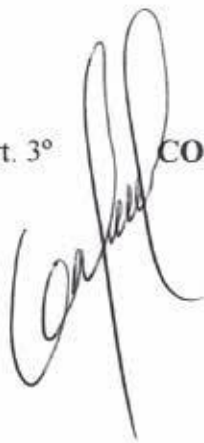
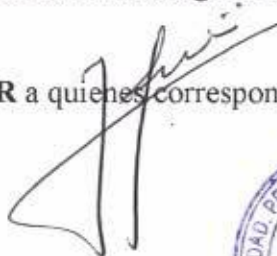
Art. 2°

ACTUALIZAR LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS DE LA CARRERA DE MEDICINA, de la Facultad de Ciencias Médicas “Prof. Dr. Manuel Riveros” de la Universidad Privada del Este – Filial Ciudad del Este:

- Reglamento del Curso Propedéutico
- Reglamento de Convalidación
- Reglamento de Extensión
- Reglamento de Internado Rotatorio y Pasantía Rural
- Reglamento de Investigación

Art. 3°

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.





UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

"PROF. DR. MANUEL RIVEROS"

FILIAL CIUDAD DEL ESTE



Contenido

CAPITULO I – DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPITULO II – ESTRUCTURA DEL CURSO	6
CAPITULO III – PERFIL Y REQUISITO DE INGRESO	6
CAPITULO IV – PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	8
CAPÍTULO V – CONSIDERACIONES FINALES	9

REGLAMENTO DEL CURSO PROPEDÉUTICO

CAPITULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: La Universidad Privada del Este Filial CDE ha establecido el Curso Propedéutico como único sistema de preparación, selección y nivelación de postulantes para el ingreso a la Carrera de Medicina.

Artículo 2º: El Curso Propedéutico tiene como objetivo preparar y/o nivelar a los postulantes para los exámenes de admisión establecidos para la Carrera de Medicina. La modalidad del curso es virtual y de carácter obligatorio.

Artículo 3º: Pueden solicitar reconocimiento de materias del curso del Propedéutico los alumnos trasladados de Universidades Privadas y Públicas; Técnicos en carreras afines a Medicina: Radiología, Enfermería, Profesionales de carreras afines a Medicina como: Bioquímica, Fisioterapia, Nutrición, Enfermería, Optometría, Odontología, Biomedicina; Estudiantes que cursaron por algún periodo, carreras afines a Medicina, Estudiantes que cursaron el Curso Probatorio de la Universidad Nacional, la Católica y otras que se rigen por el Programa de Estudios del Curso de Nivelación de la carrera de Medicina de la UPE.

Artículo 4º: El Curso Propedéutico constituye la instrucción o formación que se realiza a modo de preparación del postulante para el aprendizaje del área de las ciencias médicas. La propedéutica, por lo tanto, abarca aquellos datos y conocimientos que se requieren para estar en condiciones de estudiar la medicina.

El Curso Propedéutico, no ha sido diseñado, como clases de perfeccionamientos, sino que pretenden nivelar los conocimientos previos de los postulantes, con una organización del aprendizaje a través de actividades de docencia y trabajo autónomo, que le permitirá al alumno reforzar las bases académicas necesarias para la carrera.

Artículo 5º: El alumno deberá ajustarse a las orientaciones y normativas establecidas en los Delineamientos Curriculares del Curso Propedéutico para el Ingreso a la Carrera y en las normativas y disposiciones que regulan el Reglamento vigente de la Facultad de Ciencias Médicas.

Artículo 6º: El desarrollo de las asignaturas del Curso Propedéutico, se hará acorde al Programa aprobado por el Consejo Superior Universitario, y se impartirá dos veces al año, conforme al calendario de clases aprobado; acorde al Calendario Académico.

Serán desarrolladas las siguientes asignaturas:

- Anatomía
- Biología
- Química

CAPITULO II – ESTRUCTURA DEL CURSO

Artículo 7º: La Facultad de Ciencias de la Médicas Prof. Dr. Manuel Riveros Filial Ciudad del Este harán la convocatoria al Curso Propedéutico de la Carrera de Medicina.

Artículo 8º: Se constituirá un Comité Ad Hoc de seguimiento y monitoreo del funcionamiento del Curso del Propedéutico conformado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Médicas y la Directora de la carrera de Medicina.

Artículo 9º: La implementación del Curso Propedéutico está a cargo de la Dirección de la carrera de Medicina, la Coordinación del Ciclo Básico y los Profesores designados para el efecto.

CAPITULO III – PERFIL Y REQUISITO DE INGRESO

Artículo 10º: El perfil ideal de una persona que espera cursar Medicina en la Universidad Privada del Este Filial Ciudad del Este deberá reunir los siguientes valores:

- **Aspecto Académico:**
 - Madurez, Inteligencia Emocional, integridad senso-perceptiva, aspecto cognitivo [Aptitudinal]
 - Conciencia crítica, síntesis, análisis y lógica para la resolución de problemas.
 - Capacidad de reflexión, habilidades para la comprensión lectora.
 - Razonamiento abstracto y mecánico, manejo de la inferencia y de la analogía.

- **Aspecto Humano:**

- Valores éticos y morales, además, poseer disciplina y responsabilidad, con profundo respeto hacia las personas, los derechos humanos y el medioambiente, respeto por la vida humana, desde su concepción hasta la muerte, disposición al servicio, particularmente a los más desprotegidos (vocación de servicio).

Artículo 11º: El régimen de admisión establecido para el acceso a la carrera de Medicina se rige por las disposiciones estipuladas por el Consejo Superior Universitario de la UPE, para lo cual se requieren:

- **Ciudadanos Paraguayos**

- 3 Copias autenticadas de Cedula de Identidad Paraguaya.
- 1 Copia autenticada de Certificado de Nacimiento
- 1 Certificado de Estudios de Enseñanza media original, visado por la supervisión y legalizado por el MEC
- 1 Copia autenticada del Título de Bachiller u otro equivalente
- 3 Fotos tipo carnet

- **Extranjeros**

- 1 Copia del Certificado de Nacimiento autenticado por escribanía paraguaya
- 2 Copias del Carnet de Migración autenticado por escribanía paraguaya
- 3 Copias Cedula de Identidad autenticada por escribanía paraguaya.
- Histórico escolar de enseñanza media y/o fundamental original, apostillado de la haya y con resolución del MEC
- 3 Fotos tipo carnet.

- Solicitar la admisión a la carrera de Medicina obligándose a respetar los Estatutos, Reglamentos y disposiciones emanadas de la Carrera, de la Facultad y de la Universidad y, presentar los documentos requeridos.

Artículo 12º: El Curso Propedéutico contempla las siguientes disciplinas y cargas horarias:

Cátedra	Horas Presenciales
Anatomía	100 hs
Biología	100 hs
Química	100 hs
Total Carga Horaria	300 hs

CAPITULO IV – PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Artículo 13°: La evaluación del Curso Propedéutico será de carácter continuo, formativo y sumativo, y se desarrollará exclusivamente a través de la plataforma virtual institucional, con el objetivo de valorar el nivel de conocimientos alcanzado por los postulantes en las asignaturas de Anatomía, Biología y Química.

Artículo 14°: La evaluación de cada asignatura constará de los siguientes componentes, con un puntaje total de 100 puntos:

- Primer examen parcial: 20 puntos
- Segundo examen parcial: 20 puntos
- Primer trabajo práctico: 10 puntos
- Segundo trabajo práctico: 10 puntos
- Examen final: 40 puntos
 - Primera Oportunidad
 - Segunda Oportunidad
 - Tercera Oportunidad
 - Examen Extraordinario

Artículo 15°: Para habilitar al examen final, el postulante deberá haber alcanzado al menos 60% (36 puntos sobre 60) en el proceso evaluativo previo, es decir, la suma de los dos exámenes parciales y los dos trabajos prácticos.

Artículo 16°: El examen final integrador se calificará sobre 40 puntos. Para aprobar, el estudiante deberá obtener al menos 60% en el examen final (24 puntos sobre 40). Quedando la condición siguiente:

- Si el postulante obtiene 24 puntos o más, su condición será “APROBADO”.
- Si el postulante obtiene menos de 24 puntos, su condición será “REPROBADO”, independientemente del puntaje total alcanzado.

Artículo 17°: La calificación final de cada asignatura será la suma del proceso (60 puntos) más el examen final (40 puntos). El sistema de evaluación no emitirá calificaciones numéricas definitivas, sino la condición de “APROBADO” o “REPROBADO”, conforme a lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 18°: En caso de no alcanzar el puntaje mínimo requerido en el examen final de la primera oportunidad, el postulante tendrá derecho a una segunda oportunidad, una tercera oportunidad y al Examen Extraordinario, también realizada a través de la plataforma virtual, conforme al calendario académico institucional.

Artículo 19°: La participación en todas las actividades académicas virtuales es obligatoria. La inasistencia reiterada sin justificación válida podrá afectar la habilitación al examen final, de acuerdo con la normativa vigente de la Facultad.

CAPÍTULO V – CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 20°: La participación activa en las clases virtuales, foros y demás actividades académicas propuestas es obligatoria y formará parte de los criterios de evaluación del curso.

Artículo 21°: El presente reglamento es de aplicación obligatoria para todos los postulantes que deseen ingresar a la carrera de Medicina a través del Curso Propedéutico.

Artículo 22º: Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Dirección de la carrera de Medicina en conjunto con la Coordinación del Ciclo Básico y el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Médicas Prof. Dr. Manuel Riveros.

Artículo 23º: La Universidad Privada del Este Filial Ciudad del Este se reserva el derecho de modificar total o parcialmente el contenido del reglamento cuando así lo considere necesario, en virtud de mejoras académicas o administrativas, previa aprobación por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.